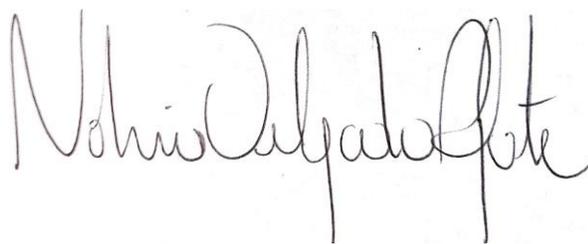


CONSTANCIA: A Despacho del señor Juez informando que la parte actora presentó memorial de retiro de la demanda.

Manizales, agosto veinte (20) de dos mil veinte (2020)

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Nolvía Delgado Alzate'. The signature is fluid and cursive, with the first name 'Nolvía' being the most prominent part.

NOLVIA DELGADO ALZATE

Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO
Manizales, septiembre tres (3) de dos mil veinte (2020)

Referencia

Radicado: 170013103003-2020-00094-00

Conforme a la constancia secretarial que antecede, y en virtud del artículo 92 del Código General del Proceso, se autoriza el retiro de la presente demanda solicitado por el apoderado judicial de la parte actora, pues se avizora que no se lograron a decretar medidas cautelares de ninguna índole.

Asimismo, se ordena la devolución de los documentos aportados sin necesidad de desglose, y se dispone el archivo del expediente.

Finalmente, realícense las anotaciones en aplicativo Justicia Siglo XXI

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLAE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'GEOVANNY PAZ MEZA', is enclosed within a large, hand-drawn oval.

GEOVANNY PAZ MEZA

JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 072 del 4 de septiembre de
2020.

NOLVIA DELGADO ALZATE
Secretaria